

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Auditora Superior del Estado, por el que crea el Comité de Evaluación y Selección de las “Personas Aspirantes” a Auditores Externos



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

17/jun/2022 ACUERDO de la Auditora Superior del Estado, por el que crea el Comité de Evaluación y Selección de las "Personas Aspirantes" a Auditores Externos autorizados para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS “PERSONAS ASPIRANTES” A AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL Y FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER TEMPORAL, EL CUAL, TENDRÁ POR OBJETO DETERMINAR LA IDONEIDAD O NO IDONEIDAD DE LAS “PERSONAS ASPIRANTES” PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL DE AUDITOR EXTERNO, LA CUAL LOS FACULTARÁ PARA REVISAR Y DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO EN MENCIÓN, RESPECTO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS QUE SE PRECISAN EN LAS FRACCIONES VIII Y XXI, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINAN EN EL PRESENTE; Y 3

PRIMERO 3

SEGUNDO..... 3

TERCERO..... 4

CUARTO..... 4

QUINTO..... 5

DISPOSICIONES TRANSITORIAS..... 7

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS "PERSONAS ASPIRANTES" A AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL Y FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER TEMPORAL, EL CUAL, TENDRÁ POR OBJETO DETERMINAR LA IDONEIDAD O NO IDONEIDAD DE LAS "PERSONAS ASPIRANTES" PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL DE AUDITOR EXTERNO, LA CUAL LOS FACULTARÁ PARA REVISAR Y DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO EN MENCIÓN, RESPECTO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS QUE SE PRECISAN EN LAS FRACCIONES VIII Y XXI, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINAN EN EL PRESENTE; Y

PRIMERO

Con base en lo establecido en los Considerandos V, VI, VII, VIII y IX del presente Acuerdo, se crea el "Comité de Evaluación y Selección" de las "Personas Aspirantes" a Auditores Externos Autorizados para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual, tendrá por objeto determinar la Idoneidad o No Idoneidad de las "Personas Aspirantes" para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados los cuales estarán facultados para revisar y dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios correspondientes al Ejercicio en mención, respecto de las Entidades Fiscalizadas aludidas en las fracciones VIII y XXI, del artículo 4, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

SEGUNDO

El "Comité de Evaluación y Selección" estará integrado por personas servidoras públicas adscritas a esta Auditoría Superior del Estado, de la siguiente manera:

- La persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, en su calidad de Presidenta.

- La persona Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, en su calidad de Secretario.
- La persona Titular de la Auditoría Especial Forense, en su calidad de Vocal A.
- La persona Titular de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, en su calidad de Vocal B.
- La persona Titular de la Auditoría Especial de Mejora de la Gestión y Tecnologías de la Información, en su calidad de Vocal C.
- La persona Titular de la Dirección General Jurídica, en su calidad de Vocal D.

Los integrantes de dicho Órgano Colegiado, tendrán derecho a voz y voto.

Asimismo, y con objeto de dotar de transparencia al Comité, se invitará a la Comisión General de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, del H. Congreso del Estado, designe a uno de sus miembros, para que forme parte del mismo; quien tendrá derecho a la voz, pero sin voto.

Cada uno de los integrantes del “Comité de Evaluación y Selección” mediante escrito dirigido al Presidente designará a su suplente, quienes serán personas servidoras públicas adscritas a esta Auditoría Superior del Estado, para que, en su caso, lo represente en su ausencia a las sesiones, quien tendrán los mismos derechos y obligaciones.

TERCERO

Los acuerdos del “Comité de Evaluación y Selección”, se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes, teniendo voto de calidad el Presidente, en caso de empate.

CUARTO

Cuando alguno de los integrantes del “Comité de Evaluación y Selección” no pudiera asistir a las sesiones del mismo, el Presidente tendrá la facultad de llamar en ese momento al suplente respectivo, que haya sido previamente designado

Los cargos de los integrantes del “Comité de Evaluación y Selección” serán honoríficos y por su desempeño no recibirán compensación alguna.

QUINTO

Para el cumplimiento de su objeto, el "Comité de Evaluación y Selección" tendrá las siguientes atribuciones:

A) Examinar la documentación presentada por las "Personas Aspirantes" a obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, así como conocer y examinar las investigaciones realizadas y las inspecciones físicas al domicilio fiscal indicado por las "Personas Aspirantes" durante "El proceso", ello con la finalidad de corroborar la información de la documentación comprobatoria y justificativa que servirá como evidencia del cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria, y los requeridos en los anexos 1 y 2 de la misma, y determinar en su momento la Idoneidad o No Idoneidad para ser autorizados como Auditores Externos para revisar y dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, de las Entidades Fiscalizadas para dicho Ejercicio Fiscal.

B) Evaluar y determinar el cumplimiento por parte de las "Personas Aspirantes" a obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, de los requisitos señalados en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2022 y sus anexos 1 y 2, emitida por esta Autoridad Fiscalizadora, en términos de lo siguiente:

I. La evaluación resultará de la revisión y estudio de la documentación presentada por parte de las "Personas Aspirantes" conforme a la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2022 y sus anexos 1 y 2, considerando los factores de experiencia comprobada en Auditoría Gubernamental en sus distintas disciplinas y constitución del despacho que ejerzan la actividad profesional de Contaduría Pública e infraestructura.

II. La determinación consistirá en la conclusión a que haya llegado el "Comité de Evaluación y Selección", sobre la Idoneidad o No Idoneidad de las "Personas Aspirantes".

III. Resolver la Idoneidad o No Idoneidad de las "Personas Aspirantes" por cumplimiento o incumplimiento en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2022 y sus anexos 1 y 2, emitiendo el Presidente del "Comité de Evaluación y Selección", los oficios comunicando el resultado Idóneo, o en su caso, No Idóneo, y;

IV. Adoptar las medidas y realizar las acciones que estime conducentes al desarrollarse el proceso de mérito, que permitan

lograr su encomienda, conforme a la disponibilidad presupuestal de la Auditoría Superior del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(Del ACUERDO de la Auditora Superior del Estado, por el que crea el Comité de Evaluación y Selección de las "Personas Aspirantes" a Auditores Externos autorizados para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 17 de junio de 2022, Número 13, Sexta Sección, Tomo DLXVI).

PRIMERA. El presente Acuerdo se suscribe con fecha 17 de junio de 2022, entrando en vigor el mismo día, dejando sin efectos cualquier otro anterior con objeto similar que haya sido emitido; debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDA. Una vez que el "Comité de Evaluación y Selección" de las "Personas Aspirantes" cumpla con el objeto para el cual fue creado y se publique el Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, este quedará extinto, sin necesidad de emitir un nuevo mandamiento.

TERCERA. El presente instrumento, es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas, Personas Aspirantes, Auditores Externos y público en general.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de junio de 2022. La Auditora Superior del Estado de Puebla. **C.P. AMANDA GÓMEZ NAVA.** Rúbrica.